

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Ref.: Sucesión – Auto corre traslado objeción Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01015-00

- **1.** Téngase en cuenta que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Bogotá descorrió en tiempo el traslado al trabajo de partición, en el cual formuló escrito de objeción (*archivo037*) en los términos del artículo 509 del C.G.P.
- **2.** En aras de continuar el con el trámite correspondiente, de la objeción formulada se tramitará como incidente y se corre traslado a las partes por el término de **3 días** para que presenten las observaciones que consideren pertinentes y si lo estiman oportuno soliciten las pruebas correspondientes (artículo 129 ibídem).

## NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2710a8dda81a89a3273040eaf80ab8d211d5cecd721a26f4f440c795f7346b0b**Documento generado en 30/01/2023 04:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica